

RESOLUCIÓN GENERAL N° 830, SUS MODIFICATORIAS Y COMPLEMENTARIAS

IMPUESTO AL LAS GANANCIAS. Régimen de retención para determinadas ganancias.

Lugar y Fecha: MORON, 30 de octubre de 2024

Dependencia: AGENCIA NRO 14

Certificado de exclusión N° : 014/2024/03831/1

Contribuyente informante: PLASTAR BUENOS AIRES SOCIEDAD ANONIMA

C.U.I.T.: 30657047763

Domicilio Fiscal: JUAN JUFRE 1907

CP: 1688 Localidad: VILLA SANTOS TESEI

Se certifica que el contribuyente indicado precedentemente se encuentra excluido, en los términos del Artículo 38 de la Resolución General N° 830, sus modificatorias y complementarias, de la aplicación del régimen de retención del impuesto a las ganancias, desde el 01/11/2024 hasta el día 30/09/2025.

Este certificado se expide sobre la base de los datos declarados y aportados por el mismo, reservándose esta Administración Federal de Ingresos Públicos, la facultad de disponer su revocatoria en el momento que comprobare la inexactitud de los mismos y/o las circunstancias previstas al efecto por la citada resolución general.

De acuerdo a la normativa vigente, en cada oportunidad en que corresponda practicar la retención y/o percepción, el agente de retención deberá corroborar la autenticidad y vigencia del presente certificado mediante la consulta en la página "web" de este organismo (<http://www.afip.gov.ar>).